

Fecha: 17 JUL 2018 Hora 8:34

HOJAS -119h-

Recibido por: [Firma]



PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE-PRO-2018-01650

GDOC: 2016-519373

DM QUITO,

16 JUL 2018

Legado

GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

en:

La continuidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. ANTECEDENTE:

Mediante oficio S/N de 9 de julio de 2014, el señor Ángel Eliecer Aliaga Altamirano, solicita al Administrador Zonal Quitumbe, se le adjudique la franja de terreno municipal adjunto a su propiedad, predio No. 1317676, petición en la que también consta que los cónyuges Pedro Servillo Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina, colindantes directos a la franja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez autorizan que se dé trámite a la adjudicación a favor del señor Ángel Eliecer Aliaga Altamirano.

II. INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante oficio No. 162713 de 6 de septiembre de 2016, Julio César Añasco, Administrador Zonal Quitumbe, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, su informe técnico en relación al pedido de adjudicación solicitado por el señor Ángel Eliecer Aliaga Altamirano, el mismo que en su parte pertinente manifiesta:

*"El equipo técnico de la Unidad de territorio y Vivienda, procedió a la inspección del predio en mención, en el cual pudimos constatar que la faja de terreno solicitada para adjudicación se encuentra delimitada por tres paredes de bloque, la parte frontal de la faja solicitada colinda con la acera de la calle "4", por lo que esta Unidad emite el informe técnico con **CRITERIO FAVORABLE** para la adjudicación del área remanente de vía, debido a que la calle "4" ya se encuentra consolidada y conformada de acuerdo al plano de fraccionamiento con registro No. 09-596307-1 de fecha 15/Abril/2009, además, que el peticionario presenta un documento firmado por los señores cónyuges Pedro Servillos Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina colindantes directos a la faja de terreno municipal, los mismos que renuncian a la compra de dicha área de terreno".*

2. Con oficio No. 171481 de 4 de mayo de 2017, Julio Cesar Añasco, Administrador Zonal Quitumbe, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, el criterio técnico definitivo favorable en relación a la adjudicación de la faja de terreno del predio No. 1317676, en la que manifiesta:

*"La AZQ, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** según el informe técnico No. 012-2017-TV-AZQ, para dar continuidad al trámite de adjudicación de faja de terreno del predio NO. 1317676 perteneciente al señor ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER, en razón de que, se hicieron las correcciones respectivas en informe en cuanto al cuadro de linderos de la posible área*

Ángel Eliecer Aliaga
Área terreno adjudicada
Pedro Servillo Campoverde
Partición y Adjudicación

Lote 1	Lote 2
--------	--------

Revisión de
Procedimiento
17/07/2018

de adjudicación, datos que según consta en la ficha de Datos Técnicos para Adjudicación de área de Terreno Municipal (copia anexa) en el oficio No. DMC-CE-3043 de fecha 31 de marzo del 2017...”.

3. Con oficio No. DMC-CE-5027 de 05 de junio de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, en relación al pedido de que se ratifique o rectifique la ficha técnica constante en el oficio No. DMC-CE-3043 de 31 de marzo de 2017, tomando en cuenta el pronunciamiento del MIDUVI respecto a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y a la vigencia de la Ordenanza de Valoración No. 196 para el bienio 2018-2019, además si las personas que renuncian a la adjudicación de la faja de terreno son los colindantes de dicha faja, al respecto manifiesta lo siguiente:

...la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que ha procedido a rectificar la información y emitir en **una nueva ficha técnica** adjunta la información de los datos técnicos, del área de posible adjudicación de la faja de terreno colindante al predio No. 1317676, de clave catastral No. 31709-10-041, propiedad de Aliaga Altamirano Ángel Eliecer, en base a la nueva Ordenanza de Valoración No. 196 vigente para el bienio 2018-2019; por lo que deja insubsistente al oficio No. DMC-CE-3043 de 31 de marzo de 2017 y la ficha que consta en dicho oficio.

...considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (se remite copia anexa), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la valida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

Indicando además que efectivamente el colindante a la faja de posible adjudicación y que renunció a la adjudicación de dicha faja es el señor Campoverde Ramos Pedro Servillo, información que se verificó en el Sistema integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q”.

La Dirección Metropolitana de Catastro en la ficha actualizada anexa fija el valor del área de posible adjudicación de la siguiente manera:

Número de Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	25,00 m2	174,00 USD	4.350,00 USD

4. Con oficio No. DMGBI-2018-02008 de 14 de junio de 2018, el CPA Roberto Guevara, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, emite su informe que en su parte pertinente manifiesta:

“Con estos antecedentes esta Dirección Metropolitana deja insubsistente el informe emitido con oficio No. 1549-017-DMGBI del 11 de mayo de 2017 y vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que esta área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación”

5. Mediante oficio No. DMF-DIR-0724-2018 de 26 de junio de 2018, la Ing. Rosa Chávez López, Directora Metropolitana Financiera (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remite a Procuraduría Metropolitana, el informe económico en relación a la adjudicación de la faja solicitada por el señor Aliaga Altamirano Ángel Eliecer, en la que en su parte pertinente manifiesta: “De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse “a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados...”, por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No. A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, “... el informe económico de la dirección Metropolitana Financiera (Productividad)”; así como sobre la base de los informes técnicos legales que sustentan la recomendación de la Dirección



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso a renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación”.

III. BASE LEGAL:

1. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 87 literal d) establece que al Concejo Metropolitano le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.
2. El artículo 423 relacionado con el cambio de categoría de bienes, del mismo cuerpo normativo señala:
*“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.
Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”*
3. El artículo 436 del citado cuerpo legal manifiesta que:
“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”
4. El artículo 437 literal a), del referido cuerpo legal señala que la venta de bienes de dominio privado se acordará en los siguientes casos:
“Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino...”
5. El artículo 481, inciso tercero, ibídem, establece:
“Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios.
6. El artículo ...(5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, publicada en R.O. 388 de 31 de octubre de 2006, establece:
“Para el caso en que la faja de terreno producto del relleno de quebrada o remanente vial tuviere un solo inmueble colindante, el Concejo Metropolitano, podrá autorizar su enajenación directa al propietario de dicho inmueble, toda vez que la subasta pública se vuelve improcedente”.
7. El Código Municipal en el artículo I.297, dispone: *P*

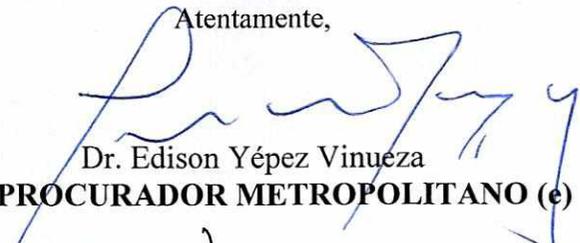
“La adjudicación de una faja de terreno solamente se podrá hacer en favor de uno o varios propietarios colindantes a la misma. La inobservancia de esta norma determinará la nulidad de la adjudicación”.

IV. CRITERIO LEGAL:

Con fundamento en la normativa legal citada y considerando los informes técnicos mencionados, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante, el señor ÁNGEL ELIECER ALIGA ALTAMIRANO, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica, adjunta al oficio No. DMC-CE-05027 de 5 de junio de 2018, de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto expediente completo (117 F.y 2CDS)

ACCION	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Alin Acevedo	PRO	11-07-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Edison Yépez	PRO		

Ejemplar 1: Secretaría General del Concejo Metropolitano

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

0724

Oficio DMF-DIR- -2018
DM Quito, 26 JUN 2018
Ticket GDOC N°2016-519373

1650-18

Doctor
Gianny Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Mediante oficio No.DMGBI-2018-02008 de 14 de junio de 2018, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita se emita un informe sobre la adjudicación de una faja de terreno a favor del señor ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER, ubicada en el Pasaje A, sector Chilogallo, predio No.1317676, clave catastral No. 31709-10-041.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

De conformidad con lo que dispone: el artículo 437 literal a) del COOTAD, el cual señala que la venta de los bienes de dominio privado podrá acordarse "a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados ...", por otro lado el numeral 4.4.2 de la Resolución de Alcaldía No.A0011 de enero 21 de 2009, prevé como requisito para el trámite de adjudicaciones, "... el informe económico de la Dirección Metropolitana Financiera (Productividad)"; así como sobre la base de los informes técnicos y legales que sustentan la recomendación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, para que se inicie el trámite administrativo correspondiente y se continúe con dicha adjudicación, la Dirección Metropolitana Financiera informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto en beneficio del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, corresponde la adjudicación.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto: Expediente completo y 2 cd.

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	A. Badillo	DMF	25-06-2018	AB
Revisión:				
Aprobación:				



-116-



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	REVISAR	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTACTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	REVISAR DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	REVISAR DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>	REVISAR DOCUMENTOS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYS COA SE

Fecha: 18 JUN 2018 Firma: *Rosa Chávez*

Oficio N° DMGBI-2018-02008
DM Quito, 14 de junio del 2018
Ticket GDOC N° 2016-519373

Juz. A. Bradiello

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Informe de productividad

De mi consideración:

Con expediente N° 2018-01650 del 24 de abril del 2018, recibido por el funcionario para su despacho el 02 de mayo del 2018, la Procuraduría Metropolitana de Quito, manifiesta que la Dirección Metropolitana de Catastro verifique si las personas que renuncian a la adjudicación de la faja de terreno son los colindantes de dicha faja, renuncia que se encuentra en el expediente en fojas 25 en la solicitud del trámite de adjudicación presentado por el señor **ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER**, de un área de terreno ubicada en el Pasaje A, sector Chillogallo, predio N° 1317676, clave catastral N° 31709-10-041, a fin de que se recabe los informes técnicos y legal correspondiente, a fin de que se sirva emitir su criterio actualizado a la Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Esta Dirección Metropolitana con oficio N° DMGBI-2018-01476 del 08 de mayo del 2018, solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro emita el informe técnico solicitado por la Procuraduría Metropolitana por ser de su competencia.

La Dirección metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-05027 del 05 de junio del 2018, ingresado en esta Dirección Metropolitana el 07 de junio del 2018 y recibido por el funcionario para su despacho el 12 de junio del 2018, emite el informe técnico respectivo y remite la ficha actualizada con los datos técnicos del área de posible adjudicación, en la que consta la razón del área solicitada, remanente de vial, producto de trazado vial modificado.

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER	31709-10-041

- La Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 17-1481 del 04 de mayo del 2017, recibido en esta Dirección el 08 de mayo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 9 de mayo del 2017, emite Criterio Técnico Favorable para la continuidad del trámite de adjudicación de la **faja de terreno** y en su informe técnico N° 012-2017-TV-AZQ, manifiesta que los peticionarios del área de adjudicación, presentan un oficio donde consta que los cónyuges Pedro Servillos Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina colindantes directos a la faja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez, autorizan que se dé trámite a la adjudicación de dicho terreno al Sr. Ángel Aliaga.
- De acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-05027 del 05 de junio del 2018, en la ficha actualizada anexa fija el valor del área de posible adjudicación.

*114-
19-06-18*

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	25,00m2	\$174,00USD	\$4.350,00USD



1/2018



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Con estos antecedentes esta Dirección Metropolitana deja insubsistente el informe emitido con oficio N° 01549-017-DMGBI del 11 de mayo del 2017 y vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que esta área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por lo expuesto agradeceré a usted emitir el informe financiero correspondiente sobre el uso del inmueble, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



CPA. Roberto Guevara
**Director Metropolitano de Gestión
De Bienes Inmuebles**

Adjunto documentación oficio N° DMC-CE-05027-2018 (113 fojas útiles, en originales y 2 CDS.)

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ing. Jorge Aguirre M.	2018-06-13	↓

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana Financiera
Ejemplar 2: Para la DMGBI
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DMGBI

OFICIO No. DMC-CE-05027
QUITO, D.M.,

05 JUN 2018

CPA
Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente.-

De mi consideración:

Con oficio N° DMGBI-2018-01476 de 08 mayo de 2018, ingresado en esta Dirección con ticket Gdoc No. 2016-519373, y SGD 2018-AZCE-C06109 asignado el 15 de mayo de 2018, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en lo referente al trámite de adjudicación del área producto del remanente del trazado vial modificado, colindante al predio identificado en el catastro con clave catastral 31709-10-041 y predio 1317676, ubicado en el Pasaje A, sector Chillogallo, de propiedad de Aliaga Altamirano Ángel Eliecer, remite el expediente PRO-2018-01650 de 24 de abril de 2018 de la Procuraduría Metropolitana en el cual solicita se ratifique o rectifique la ficha técnica emitida con oficio No. DMC-CE-3043 de 31 de marzo de 2017, tomando en cuenta el pronunciamiento del MIDUVI respecto a la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública y a la vigencia de la Ordenanza de Valoración No. 196 para el bienio 2018-2019, además se verifique si las personas que renuncian a la adjudicación de la faja de terreno son los colindantes de dicha faja.

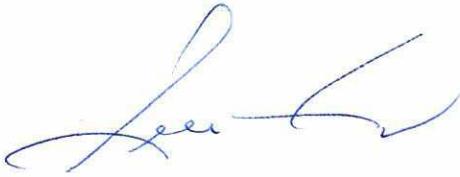
En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa que ha procedido a rectificar la información y remitir en **una nueva ficha técnica** adjunta la información de los datos técnicos, del área de posible adjudicación de la faja de terreno colindante al predio No. 1317676, de clave catastral No. 31709-10-041, propiedad de Aliaga Altamirano Ángel Eliecer, en base a la nueva Ordenanza de Valoración No. 196 vigente para el bienio 2018-2019; por lo que deja insubsistente al oficio No. DMC-CE-3043 de 31 de marzo de 2017 y la ficha que consta dicho oficio.

Adicionalmente se informa que considerando lo manifestado por el MIDUVI con respecto a la valoración de la faja conforme a la Ley Orgánica para la Contratación Pública del 20 de marzo de 2017, avalado con oficio No. MIDUVI-GAC-2017-0196-O del 07 de septiembre de 2017 (*se remite copia anexa*), el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda determinó que cumple con los parámetros generales para la determinación del valor del justo precio y se la válida para su utilización dentro de los proyectos que sea necesaria su aplicación.

4 - 111-

Indicando además que efectivamente el colindante a la faja de posible adjudicación y que renunció a la adjudicación de dicha faja es el señor Campoverde Ramos Pedro Servilio, información que se verificó en el Sistema integrado de Registro Catastral de Quito SIREC-Q.

Atentamente,

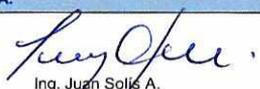


Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	30/05/2018	<i>JS</i>
Elaborado por:	Ing. Gabriela Melo Analista Catastral	30/05/2018	<i>GM</i>
Referencia Interna:	Of 995-CE-2018		
Ticket Gdoc	2016-519373		
Ticket SGD	2018-AZCE-C06109		

DATOS TÉCNICOS PARA ADJUDICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL

FICHA 1 DE 1

1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA.					4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA (Remanente de vía) 25,00 m ² NÚMERO PREDIAL : REFERENCIA ** : Junto a inmueble Clave Catastral 31709-10-041, de predio 1317676. RAZÓN : Remanente de vía producto de trazado vial modificado.							
1.3.- UBICACIÓN:					4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PARROQUIA: : Chillogallo BARRIO/SECTOR : Chillogallo ZONA : Quitumbe DIRECCIÓN : Calle 4							
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:					4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA:		
NORTE : Propiedad de Aliaga Ángel 8,97 m. SUR : Propiedad Particular 8,93 m. ESTE : Acera Calle 4 2,72 m. OESTE : Propiedad Particular 2,86 m.							
1.5.- COLINDANTES DEL ÁREA DE TERRENO A ADJUDICARSE:							
DESCRIPCIÓN		NOMBRE		CÉDULA IDENT.			
COLINDANTE		Ángel Eliecer Aliaga Altamirano		170432864-8			
2.- AVALÚO DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA							
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 SUELO LOTE (USD.)	FACTOR CORRECCIÓN	VALOR TOTAL (USD.)			
AREA	25,00	174,00		4.350,00			
AVALÚO TOTAL DEL ÁREA A ADJUDICARSE USD.				4.350,00			
3.- OBSERVACIONES							
La presente Ficha forma parte integrante del Informe Técnico No. 995-CE-2018, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.							
DATOS DEL TRÁMITE							
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON			
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.		
DMGBI	EXPED.	DMGBI-2018-01476	08-may-18	INFORME TÉCNICO	995-CE-2018		
	OFICIO						
	GUÍA	2016-519373	11-may-18			FECHA	30-may-18
	TICKET						
GDOC							
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.			COORDINACIÓN				
 Ing. Gabriela Melo C. ANALISTA CATASTRAL			 Ing. Juan Solís A. SERVIDOR MUNICIPAL				
ELABORADO			REVISADO				
			 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL				

110

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: ggmeo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER Y OTRO	
Documentos de identidad N°		1704328648	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3170910041	
Número Predio		1317676	
Ubicación	Parroquia:	CHILLOGALLO	
	Dirección:	S33E JOSEFA CALIXTO OE7-174	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		319.98	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		337.63	m ²
Área de Construcción Cerrada		337.63	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		29.11	m
Local Principal	Año de construcción	2000	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		55,676.52	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		81,056.18	
Avalúo de adicionales constructivos		4,052.26	
Avalúo total del bien inmueble		140,784.96	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Wednesday, May 30, 2018 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

$$of \ 55676.52 \div 319.98 = 174,00$$

108

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: ggmeio

IMAGEN FICHA PREDIAL



Escala 0 1.5 3 6 9 12 Meters
1:223

- Leyenda
- AVIAS
 - MANZANAS
 - LOTES
 - BLOQUES
 - UNIDADES CONSTRUCTIVAS

FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCION TRAMITE NECESAR	<input type="checkbox"/>	ATENDER	<input type="checkbox"/>	TOMAR FOTOS	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR	<input type="checkbox"/>	CONTESTAR	<input type="checkbox"/>	VERIFICAR	<input type="checkbox"/>
ANEXAR ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>	PREPARAR INFORME	<input type="checkbox"/>	FIRMAR	<input type="checkbox"/>
APROBAR	<input type="checkbox"/>	MANTENER PENDIENTE	<input type="checkbox"/>	DEVOLVER	<input type="checkbox"/>
ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>	PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	URGENTE	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="checkbox"/>

CONT TES PT CYG COAG SE

Fecha: 12 MAY 2017 Firma: *[Signature]*

Oficio No. 01549-017-DMGBI

Quito, 11 de mayo del 2017

[Signature]
Trámite peticionario

Economista
Olga Nuñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
Presente.-

Asunto: Informe de Productividad

De mi consideración:

Con oficio N° 16-0208 del 18 de enero del 2016, la Administración Zonal Quitumbe emite criterio favorable al pedido de adjudicación de un área de terreno solicitado por el señor **ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER**, colindante con su propiedad ubicada en calle Josefa Calixto y Pasaje A, referencia predio N° 1317676 y clave catastral N° 31709-10-041, a fin de que se sirva remitir su criterio a Procuraduría Metropolitana, de conformidad a lo prescrito en el Art. 437, literal a) del COOTAD, cuyos detalles doy a conocer en el siguiente informe:

Número Faja	Beneficiario	Junto al inmueble Clave Catastral Referencial
01	ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER	31709-10-041 /

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-3043 del 31 de marzo del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 13 de abril del 2017, en la ficha N° 1 anexa informa que el área solicitada constituye bien de uso público por constituir (Remanente de vía).

- La Administración Zonal Quitumbe con oficio N° 17-1481 del 04 de mayo del 2017, recibido en esta Dirección el 08 de mayo del 2017 y recibido por el funcionario para su despacho el 9 de mayo del 2017, emite Criterio Técnico Favorable para la continuidad del trámite de adjudicación de la **faja de terreno** y en su informe técnico N° 012-2017-TV-AZQ, manifiesta que los peticionarios del área de adjudicación, presentan un oficio donde consta que los cónyuges Pedro Servillos Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina colindantes directos a la faja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez, autorizan que se dé trámite a la adjudicación de dicho terreno al Sr. Ángel Aliaga.
- De acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC-CE-3043 del 31 de marzo del 2017, recibido por el funcionario para su despacho el 13 de abril del 2017, en la ficha anexa fija el valor del área de posible adjudicación.

12 MAY 2017
[Signature] 15:32





Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Numero Faja	Área	Valor/m2	Avalúo
01	25,00m2	\$132,00USD	\$3.300,00USD

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, vistos los antecedentes señalados en los informes de las Dependencias Municipales y de acuerdo al literal a) del artículo 437 del COOTAD, considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Esteban Loayza Sevilla
**Director Metropolitano de Gestión
de Bienes Inmuebles**

ELABORADO POR:	Ing. Jorge Aguirre M.
TICKET G DOC:	2016-519373
TRAMITE SKELTA:	2016-ADJ-00018
DOCUMENTACIÓN ADJ:	92 FOLIOS y 2 CDS.
FECHA:	10-05-2017

Oficio 17 1481
Quito,

04 MAY 2017

Ingeniero
Esteban Loayza Sevilla
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE GESTION DE BIENES INMUEBLES**

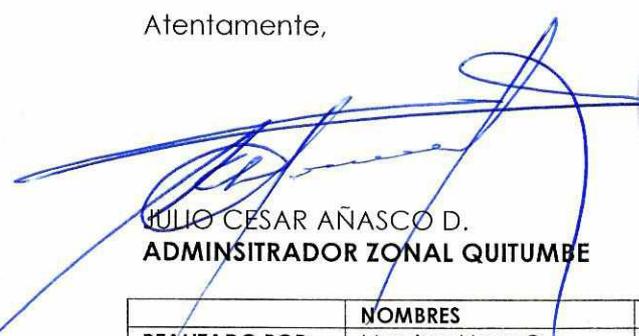
Presente.-

En atención al oficio N° ADJ-00018-1172-016-DMGBI de fecha 18 de abril del 2017, la DIRECCION METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES a la ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE, en donde la parte pertinente menciona lo siguiente: "La DMC con oficio N° DME-CE-3043 del 31 de marzo del 2017, remite la ficha con los datos técnicos respectivos, cuya documentación me permito remitir a fin de que su Administración emita el criterio técnico definitivo favorable o desfavorable, se especifique si el área de posible adjudicación constituye lote o faja.", al respecto me permito informar lo siguiente:

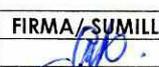
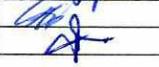
La AZQ, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** según el informe técnico N° 012-2017-TV-AZQ, para dar continuidad al trámite de adjudicación de faja de terreno del predio N° 1317676 perteneciente al señor **ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER**, en razón de que, se hicieron las correcciones respectivas en informe en cuanto al cuadro de linderos de la posible área de adjudicación, datos que según consta en la ficha de Datos Técnicos para Adjudicación de área de Terreno Municipal (copia anexa) en el oficio N° DMC-CE-3043 de fecha 31 de marzo del 2017, con GDOC-2017-006456.

Particular que comunico para los fines consiguientes,

Atentamente,


JULIO CESAR AÑASCO D.
ADMINSITRADOR ZONAL QUITUMBE



	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Moraima Vaca O.	2017/04/26	
REVISADO POR:	Arq. Juan Guerrero C.	2017/04/26	
APROBADO POR:	Ing. Edwin Guevara	2017/04/26	

Adjunto: expediente completo con 90 (noventa) foja útiles y 2 (dos) CDs.

Gdoc 2016-519373

08 MAY 2017
11:15

INFORME TÉCNICO No. 012-2017-TV-AZQ

ASUNTO: ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR ALIAGA ALTAMIRANO ÁNGEL ELIECER Y OTROS, UBICADA EN EL BARRIO CHILLOGALLO - LA PARROQUIA CHILLOGALLO

Fecha: 25 de abril del 2017

ANTECEDENTES:

Mediante Oficio S/Nº ingresado con número de trámite MDMQ-AZQ-20147165-185 el 18 de julio del 2015, en el que la parte pertinente dice: "Yo, Ángel Eliecer Aliaga Altamirano con cédula número 170432864-8 como propietario del predio #1317676, pido muy comedidamente se me adjudique la franja de terreno municipal adjunto a mi propiedad.

Los cónyuges Pedro Servillo Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina, colindantes directos a la franja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez, autorizan que se dé trámite a la adjudicación de dicho terreno al Sr. Ángel Eliecer Aliaga Altamirano (...)", al respecto y previo continuar con el trámite le informo;

Con oficio 160208 de fecha 18 de enero del 2016, la AZQ emite informe técnico No. 20 a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, con Criterio Favorable para la adjudicación de la faja de terreno solicitada por el Sr. Aliaga Altamirano Ángel.

Mediante oficio No. ADJ-00018-0506-016-DMGBI con fecha 04 de febrero del 2016 la DMGBI informa que previo a continuar con el trámite se requiere determinar la superficie y linderos del área posible de adjudicación a favor del peticionario y/o de todos los colindantes de acuerdo a lo que determina el COOTAD.

Además se deberá informar que tipo de bien es el área que se pretende adjudicar y en caso de ser remanente vial o parte de una vía se deberá informar si existe o no aprobación del trazado vial o la existencia de alguna modificatoria del trazado vial; al respecto le informamos lo siguiente:

El predio No. 1317676 perteneciente a los Señores: Aliaga Altamirano Ángel Eliecer, Pablo Andrés Aliaga Guevara y Diego Armado Aliaga Guevara en calidad de *adjudicatarios en partición*, solicitan se adjudique el área de 25.00 m², la misma que resulta ser producto de un trazado vial modificado.

Inicialmente existía una curva de retorno según la hoja de trazado y regularización vial N° 31709 aprobado por el I.C.M.Q. El trazado vial fue modificado mediante la aprobación del plano de fraccionamiento con registro N° 09-596307-1 de fecha 15/Abril/2009.

CRITERIO TÉCNICO

Después de haber realizado la inspección respectiva y revisado el plano topográfico que los interesados adjuntan al trámite, se pudo observar en sitio que las calles aledañas al predio N° 1317676 se encuentran adoquinadas y la calzada está en función de acuerdo al último trazado vial, es decir de acuerdo a la modificatoria realizada para la aprobación del plano de fraccionamiento con registro N° 09-596307-1 de fecha 15/Abril/2009.

El predio 1317676 tiene acceso en el lado Este por la Calle 4 y por el Oeste con la calle José Calixto.

Además, los peticionarios del área de adjudicación, presentan un oficio donde consta

que los cónyuges Pedro Servillos Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina colindantes directos a la faja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez, autorizan que se dé trámite a la adjudicación de dicho terreno al Sr. Ángel Aliaga.

A continuación se presenta los linderos del predio y las secciones de las calles que son colindantes con el predio del Sr. Aliaga Ángel.

- PREDIO SR. ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER**

DATOS GENERALES	
Nº PREDIO:	1317676
CLAVE CATASTRAL:	3170910041
PROPIETARIO:	ALIAGA ALTAMIRANO ANGEL ELIECER
ÁREA SEGÚN ESCRITURAS:	319,98 m ²
ÁREA SEGÚN LEV. TOPOGRÁFICO:	319,98 m ²
ÁREA DE POSIBLE ADJUDICACIÓN:	25,00 m ²
MÁXIMO ETAM PERMITIDO:	5,48% (+17,31)

- CUADROS DE LINDEROS**

LINDEROS ESCRITURAS			
NORTE:	18,95	m	Lote 1
SUR:	8,97	m	Prop. Municipal
	10,48		Prop. Part. Sr. Marco González
ESTE:	11,82	m	Prop. Municipal
	5,30		Calle "4"
OESTE:	16,22	m	Pasaje "A"

LINDEROS LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
NORTE:	18,95	m	Prop. Part. Sr. Luis Guaranga
SUR:	10,48	m	Prop. Part. Sr. Marco González
	8,93		Prop. Municipal
ESTE:	11,83	m	Prop. Municipal
	5,28		Calle "A"
OESTE:	16,23	m	Pasaje "A"

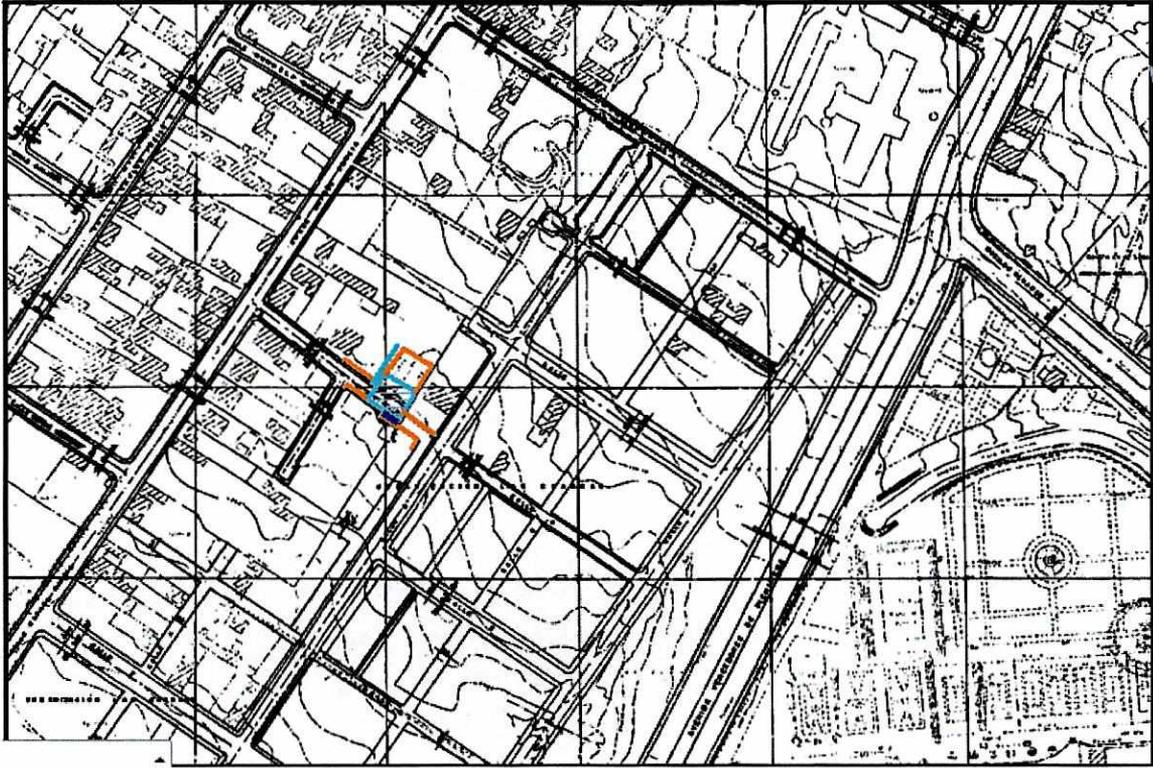
LINDEROS POSIBLE ÁREA DE ADJUDICACIÓN			
NORTE:	8,97	m	Prop. Sr. Angel Aliaga Altamirano
SUR:	8,93	m	Prop. Part. Sr. Raúl Campoverde
ESTE:	2,72	m	Acera Calle "4"
OESTE:	2,86	m	Prop. Part. Sr. Marco González

- SECCIÓN DE CALLE:**

CALLE	SECCIÓN (m)	CALZADA (m)	ACERAS (m)
CALLE 4	8	5,6	1,2
CALLE JOSEFA CALIXTO	10	7	1,5

Con todos los antecedentes mencionados la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZQ, emite el informe técnico con CRITERIO FAVORABLE para la adjudicación del área remanente de vía, debido a que las calles ya se encuentran consolidadas y conformadas de acuerdo al último trazado vial aprobado el 15/abril/2009;

HOJA DEL TRAZADO VIAL 31709 (implantado el predio y la faja de adjudicación)



ANEXO FOTOGRÁFICO



Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Arc. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA – AZQ.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
REALIZADO POR:	Moraima Vaca O.	2017/04/25	
REVISADO POR:	Ing. Edwin Guevara	2017/04/25	

Quito, 09 de julio del 2014

MDMQ-129-2014-7165-185

Doctor
Ramiro Cobos
Administrador Municipal Zona Quitumbe.
Presente.

De mis consideraciones:

Yo, Ángel Eliecer Aliaga Altamirano con cédula número 1704328648 como propietario del predio #1317676, pido muy comedidamente se me adjudique la franja de terreno municipal adjunto a mi propiedad.

Los cónyuges Pedro Servillo Campoverde Ramos y Luz Benigna Campoverde Medina, colindantes directos a la franja de terreno municipal renuncian a la compra, a su vez, autorizan que se dé trámite a la adjudicación de dicho terreno al Sr. Ángel Eliecer Aliaga Altamirano.

Para constancia, firman los colindantes:

Pedro Servillo Campoverde Ramos


1101819447

Luz Benigna Campoverde Medina


4101978029

Por la atención prestada que se dé a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Ángel Eliecer Aliaga Altamirano
1704328648
Telf: 2624-329 / 0991350163